

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**20188** *Resolución 400/38398/2024, de 30 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aspirantes que han aprobado el proceso para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, convocado por Resolución 400/38510/2023, de 14 de diciembre.*

Por Resolución 400/38510/2023, de 14 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2024), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, distribuyéndose las plazas por áreas de especialización y cupos de participación, según lo dispuesto en la base específica 1.4 de la convocatoria.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes, previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y vistas las propuestas de aspirantes aprobados emitidas por los Tribunales calificadoros del citado proceso selectivo,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el referido proceso selectivo, por Área de especialización y orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente resolución.

Vistas las propuestas de aspirantes aprobados se constata que han quedado desiertas en distintos programas algunas de las plazas convocadas para los dos cupos de acceso para personal militar. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la base específica 1.2 de la resolución de convocatoria, las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales se acumulan al cupo de plazas de acceso general.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la base 1.5 y a propuesta de la Secretaría General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», se constata que han quedado desiertas dos plazas en el Área de especialización «Gestión de Proyectos de I+D en el ámbito de la Defensa» que se acumulan al Área de especialización de «Ingeniería Termomecánica en Proyectos Espaciales» pasando a tener seis plazas. Del mismo modo, se constata que ha quedado desierta una plaza en el Área de especialización «Tecnología y ensayos Navales» que se acumula en el Área de especialización «Electrónica, Instrumentación y Automatización Naval» pasando a tener un total de tres plazas.

Segundo.

Los aspirantes que figuran en las relaciones de aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución

en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros existentes del Ministerio de Defensa (Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre), o en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Personal Civil:

1. Fotocopia del título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto o Grado, o bien, autorización al Ministerio de Defensa de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para realizar la consulta de lo establecido en la base 5.1 de la resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente mencionado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

La autorización para dicha consulta deberá realizarse conforme al modelo que figura como anexo II.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, según el modelo que figura como anexo III.

3. Fotocopia del documento nacional de identidad, o bien autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo IV.

4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

Tercero.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

Cuarto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 5 y 6 de la convocatoria y en apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

### ANEXO I

#### Proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la escala de científicos superiores de la defensa

##### Relación de aspirantes aprobados

Área de especialización / Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Aeronáutica aplicada a ensayos y certificación		
López Pelaez, Javier.	***3362**	79,34
Rodríguez Marco, Jose Enrique.	***0078**	65,78
Negreira Salas, Beatriz.	***2641**	60,45
Otero López, Daniel.	***4966**	59,27
Vázquez Suero, Daniel.	***3881**	58,60
López Álvarez, Pedro.	***6905**	53,14
Carmona Sánchez, Adrián.	***2127**	51,40
Juanes Fernández, Jesús.	***5950**	50,82
Ensayos de instrumentos y plataformas espaciales		
Fernández Muñoz, Carlos.	***0717**	68,87
González Cantero, Susana.	***7328**	59,14
Moragrega Langton, María.	***2117**	46,57
López Parejo, Alejandro.	***3980**	44,74
Ingeniería termomecánica en proyectos espaciales		
Urqui O'Callaghan, María Rosario.	***4557**	73,84
Martínez Esteve, Gema.	***9979**	66,49
Martínez Del Campo, María.	***9993**	62,77
González Díaz, Cristobal.	***0326	61,39
Martín Rubio, Carolina.	***0132**	55,72
Perez Barrio, Sandra.	***7996**	51,74
Gestión de Proyectos de I+D en el ámbito de la Defensa		
Gallar Romero, María Blanca.	***8715**	75,94
Duro de la Merced, Víctor.	***0962**	68,42
Sánchiz Flores, Celia.	***8465**	44,50
Lucena García, Marina.	***5219**	44,10

Área de especialización / Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Tecnología y ensayos navales		
Rodríguez González, Verónica.	***0807**	62,40
Electrónica, instrumentación y automatización naval		
Fuente Tamayo, Samuel de la.	***3569**	68,30
Zancajo Mostaza, Javier.	***3780**	59,90
Aspas Venegas, Alberto.	***5311**	55,50

## ANEXO II

Don/Doña ..... DNI .....

Autoriza al Ministerio de Defensa, a los efectos de ser nombrado funcionario de Carrera, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, a realizar la consulta de la titulación exigida para dicho Cuerpo/Escala conforme a la normativa establecida en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Fecha, lugar y firma

## ANEXO III

Don/Doña ..... DNI ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.

Fecha, lugar y firma

## ANEXO IV

Don/Doña ..... DNI ..... a efectos de ser nombrado funcionario en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

Fecha, lugar y firma